

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE INTERNACIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA. LTDA. EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN A MASENI S.A., AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía INTERNACIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 7 de noviembre del 2000, fue aprobada mediante Resolución No. 0112 de 10 de enero de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito de 12 de enero de 2001.
2. CELEBRACIÓN APROBACIÓN.- La escritura pública de transformación de la compañía INTERNACIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA. LTDA. en una sociedad anónima, cambio de denominación a MASENI S.A., aumento de capital en USD \$ 9.000, reforma y adopción de nuevos estatutos, fue otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito el 16 de diciembre del 2008; actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001169 de 19 de Marzo de 2009.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor HUGO MAURICIO BECERRA ALMEIDA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE INTERNACIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA. LTDA. EN SOCIEDAD ANÓNIMA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN A MASENI S.A., AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **09.Q.IJ.001169 de 19 de marzo de 2009**, aprobó los actos societarios antes mencionados. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de INTERNACIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA. LTDA. a MASENI S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

INTERNACIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS LOGISTICOS CIA. LTDA.
Pág. 2

En virtud de la referida escritura pública, se reforma y adopta entre otros, los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán:

"ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.- La Compañía MASENI S.A., es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, Tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito,...."

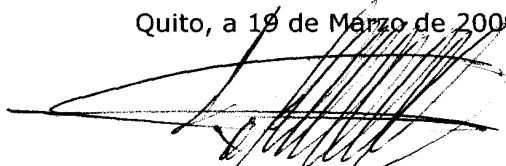
"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) Todas las operaciones inherentes a la exportación e importación de bienes perecederos y no perecederos, transportados a través de terceros, por rutas aéreas marítimas, terrestres y fluviales....."

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital Suscrito de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10.000), divididos en DIEZ MIL (10.000) ACCIONES Ordinarias y Nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, numeradas del cero cero cero uno al diez mil inclusive."

"ARTÍCULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General,.....".

"ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad."

Quito, a 19 de Marzo de 2009



Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

NOC/EAdB.
Exp. 9471
Tr. 01.109.000056

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.